



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

0722

ARICA, 22 MAR 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 678, de fecha 09 de marzo de 2018, que adjudica subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2018.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 678, de fecha 09 de marzo de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En su parte considerativa, página 2, clausula PRIMERO: ANTECEDENTES donde dice: "faculta a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, en especial a las instituciones privadas sin fines de lucro que realicen actividades deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional." Debe decir: faculta a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, en especial a las **instituciones públicas** sin fines de lucro que realicen actividades deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
 - b) En el numeral 4 de su parte resolutive, página 8, donde dice: "Impútese los gastos que origine el presente convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignación 100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018" Debe decir: **Impútese** los gastos que origine el presente convenio al subtítulo 24, **ítem 03**, asignación 100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018".

DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 678, de fecha 09 de marzo de 2018, mantiene plena vigencia y todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMÓTIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EMH/APT/CRF/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogada
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Oliver Torrealba
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico